

VIEDMA, 12 DE DICIEMBRE DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 114140 – EDU – 2013 del registro Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3654/13 se publicaron las vacantes para el Concurso de Ingreso N° 58 (1° Llamado)-;

Que se hace necesario Rectificar el Anexo I de dicha Resolución; por error en distribución de Sedes;

Que en el Anexo II se detalló erróneamente el ID y Turno de uno de los cargos de Maestro Preceptor del Jardín de Infantes N° 23 de General Roca, correspondiendo consignar ID 33 y Turno Tarde;

Que en el mismo anexo debe rectificarse el Turno de un cargo de Técnico Asistente Social Renuncia CADELAGO, Dora (Resolución N° 2878/05);

Que en el cargo de Maestro Especial de Educación Física del Jardín de Infantes N° 87 de Viedma Traslado SERAPIO, María Alejandra (Resolución N° 314/12) corresponde asignar Turno Mañana y Tarde;

Que se publicó erróneamente el ID de un cargo de Maestro Preceptor Turno Mañana del Jardín de Infantes Independiente N° 9 de Cipolletti por lo que corresponde rectificarlo;

Que se debe desafectar el Cargo de Técnico Psicólogo - CUE 6291021 - ID 3 Turno Mañana - Categoría 2° - Grupo B de la Supervisión de Educación Inicial – Andina – Zona II – Bariloche por estar cubierto por un docente con Artículo 7°;

Que se debe desafectar un Cargo de Maestra de Sección Turno Tarde - Creación Resolución N° 294/10 del Jardín de Infantes N° 97 - CUE 6200950 - ID 11 por razones humanitarias;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 3654/13 por error en distribución de Sedes, el quedará organizado según lo detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR parcialmente el Anexo II de la Resolución 3654/13 el que quedará de redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Jardín de Infantes Independiente N° 23- Cat.1 Grupo "A" Gral. Roca - AVE I

6200046	32	Maestro Preceptor	M	Creación Res. N° 3210/11
---------	----	-------------------	---	--------------------------

Supervisión de Educación Inicial -AVC I- Zona I – Cat. 4 - Grupo "A" – Cipolletti – Cinco Saltos

6290061	4	Técnico Asistente Social	M	Ren. Cadelago Dora, Res. 2878/05
---------	---	--------------------------	---	----------------------------------

Jardín de Infantes Independiente N° 87- Cat.2 Grupo "A" - Viedma – Valle Inferior-

6200889	6	Maestro Especial de Educación Física	M	Traslado Serapio Maria Alejandra Res N° 314/12
---------	---	--------------------------------------	---	--

Jardín de Infantes Independiente N° 009 - Cat.2 Grupo "A" - Cipolletti – AVC I

6200540	12	Maestro Preceptor	M	Renuncia Velasco, Marta Alicia Resolución N° 2118/10
---------	----	-------------------	---	--

DEBE DECIR:

Jardín de Infantes Independiente N° 23- Cat.1 Grupo "A" Gral. Roca - AVE I

6200046	33	Maestro Preceptor	T	Creación Res. N° 3210/11
---------	-----------	-------------------	----------	--------------------------

Supervisión de Educación Inicial –AVC I- Zona I – Cat. 4 Grupo "A" – Cipolletti – Cinco Saltos

6290061	4	Técnico Asistente Social	T	Ren. Cadelago Dora, Res. 2878/05
---------	---	--------------------------	----------	----------------------------------

Jardín de Infantes Independiente N° 87 - Cat.2 Grupo "A" - Viedma – Valle Inferior

6200889	6	Maestro Especial de Educación Física	M y T	Traslado Serapio Maria Alejandra Res N° 314/12
---------	---	--------------------------------------	--------------	--

Jardín de Infantes Independiente N° 009 - Cat.2 Grupo "A" - Cipolletti – AVC I

6200540	11	Maestro Preceptor	M	Renuncia Velasco, Marta Alicia Resolución N° 2118/10
---------	-----------	-------------------	---	--

ARTICULO 3°.- DESAFECTAR, de la nomina de vacantes afectadas al Concurso de Ingreso en la Docencia N° 58- 1er. Llamado en el NIVEL INICIAL, el cargo de Técnico Psicólogo Vacante Creación Resolución N° 1972/12 -Turno Mañana - Categoría 2° - Grupo "B" de la Supervisión de Educación Inicial CUE 6291021 –**ID 3**– Andina – Zona II – Bariloche, y el Cargo de Maestra de Sección, Jardín de Infantes Independiente N° 97 CUE 6200950- **ID 11** - Turno Tarde Creación Resolución N° 294/10 de la ciudad de General Roca.-

ARTICULO 4°- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección de Educación Inicial, a los Consejos Escolares Zonas Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, a la Unión de Trabajadores/as de la Educación de Río Negro (Un.T.E.R.), a la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y archivar.-

RESOLUCION N° 3757

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

ANEXO I RESOLUCION N° 3757

Organigrama con fechas, horarios y lugares de realización de las Asambleas Públicas de Titularización para Ingreso a la Docencia según convocatoria Resolución N° 2638/13.-

CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA N° 58 (1er llamado) en el mes de Diciembre y CIERRE DE CONCURSOS N° 50, N° 52, N° 54, N° 56 y N° 58 (2do. y 3er. llamado simultáneos) en el mes de Febrero NIVEL INICIAL.

Aspectos Generales: De acuerdo a la organización las Asambleas Presenciales serán en las localidades sedes de cada Consejo Zonal.

CONSEJO ZONAL	SEDE	HORARIO	FECHAS
ANDINA	San Carlos de Bariloche	9:00 hs.	12/12/13
ANDINA SUR			
SUR I	Ingeniero Jacobacci	10: 00 hs.	13/12/13
SUR II			
ATLÁNTICA I	Sierra Grande	9:00 hs.	17/12/13
ATLANTICA II			
VALLE INFERIOR	Viedma	9:00 hs.	16/12/13
A. V. O. I	Cipolletti	9:00 hs.	19/12/13
A. V. O. II			
A. V. C. I			
A. V. C. II			
A. V. E. I	General Roca	9:00 hs.	20/12/13
A. V. E. II			
Valle Medio I	Choele Choel	9:00 hs.	18/12/13
Valle Medio II			

Asambleas de Titularización: Que en cumplimiento de la Resolución N° 1700/92, es necesario resguardar los plazos legales previstos en la reglamentación de realización de los Concursos, las Asambleas de Titularizaciones se realizarán en dos momentos (dejando en claro que forman parte del mismo proceso).-